

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 73

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Maximiliano Treceño Baños, de 28 años, soltero, natural y vecino de La Puebla de Valdavia, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 22 de Junio de 1954.

El Gobernador Civil,
1904 **Jesús López Cancio**

Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Durante la semana del 28 del actual al 4 de Julio próximo regirán los precios de la semana anterior, a excepción de la PATATA TEMPRANA que se fijó en 1'80 pesetas kilo al público.

Palencia 26 de Junio de 1954.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

ANUNCIO

Instalación de un polvorín

Peticionario: Agromán, Empresa Constructora, S. A.

Domicilio: Madrid, Plaza de Tirso de Molina, 5.

Objeto: Servicio de las obras del nuevo pantano de Aguilar de Campó, de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Capacidad: 200 cajas de dinamita y las mechas y detonadores correspondientes.

Emplazamiento: En el paraje de Triago, término municipal de Aguilar de Campó (Palencia).

Las personas o entidades que se consideren perjudicadas por la instalación proyectada, podrán presentar sus reclamaciones u oposiciones en esta Jefatura de

Minas, Modesto Lafuente, 20, en el término improrrogable de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación en este BOLETIN OFICIAL.

Palencia 4 de Junio de 1954.—
El Ingeniero Jefe interino, *Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas.* 1908

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Palencia

Provisión interina de la plaza de Letrado-Asesor

En tanto se convoca el oportuno concurso-oposición para cubrir en propiedad dicho cargo, la Junta de Gobierno de esta Corporación en sesión de 18 del corriente y una vez obtenida la oportuna autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, ha acordado conceder un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el presente periódico oficial, para que durante el mismo soliciten aquella plaza con carácter temporal los Abogados del Ilustre Colegio de esta provincia a quienes interese la misma, advirtiéndole que la designación del que resulte nombrado, por serlo con carácter interino, no presupondrá derecho a figurar como fijo y de plantilla, y no dará preferencia de ningún género en dicho concurso-oposición.

Se advierte también que la Junta de Gobierno designará discrecionalmente al solicitante que tenga por conveniente, que los servicios del mismo serán retribuidos con la consignación que al efecto figura en el vigente Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, que el cargo se desempeñará con sujeción estricta a las disposiciones legales y reglamentarias que son de aplicación, a los acuerdos de la Junta de Gobierno y demás resoluciones pertinentes, y que entre las obligaciones que le son propias, figu-

rará la de atender el consultorio jurídico de la Cámara diariamente con un mínimo de una hora.

Palencia 22 de Junio de 1954.—
Firmas (ilegibles). 1902

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Celso Holgueras Arciniega.

De su representante: don Agapito Domínguez y Domínguez, calle Zúñiga, 13, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 48'11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Esgueva.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pinilla Trasmonte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admiti-

rá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Valladolid 16 de Junio de 1954.—El Ingeniero Director, *Antonio de Corral* 1920

Administración de Justicia

Astudillo

EDICTO

A virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Cepeda Carranza, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de esta villa de Astudillo y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Ignacio Frías Sáez, en nombre y representación de don Cándido Cebrián Martín, contra don Salvador Carretón Ramos, mayor de edad, casado y vecino de Lantadilla, cuyo expresado demandado se halla en rebeldía en estos autos, en reclamación de veinticuatro mil pesetas, en ejecución de sentencia y por la vía de apremio; se anuncia por medio del presente la pública, primera subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes inmuebles, sitos en término de Lantadilla (Palencia).

Un majuelo al polígono 1 y parcela 571, 572 y 573, al pago de Barruelo, de cuarenta y ocho áreas, setenta y dos centiáreas, riqueza 13'64, que linda al Norte Eugenio de la Serna, Sur Salvador Carretón, Este Eugenio de la Serna y camino y O. Abilio González González, valorada en 8.000 pesetas.

Una tierra al polígono 5 y parcela 102, al pago de Visver, de cuarenta y dos áreas, riqueza 16'80 pesetas, que linda al Norte Evelio Ruiz Sala, Sur Mariano Cruzado, Este Félix Carretón y Oeste Victoriano Guerrero, valorada en 2.000 pesetas.

Una finca al polígono 8 y parcela 40, al pago de Osornillo, hoy majuelo, de ochenta y cuatro áreas, riqueza 48'72 que linda al Norte Salvador Carretón, Sur Constantino García Lobo, Este camino de Osornillo y Oeste camino de Lantadilla.

Una al mismo pago, parcela 41, de 14 áreas, riqueza 8'12, que linda al Norte Salvador Carretón, Sur el mismo, Este camino y Oeste camino de Lantadilla.

Otra al mismo polígono, parcela 42, al mismo pago, de 14 áreas, riqueza 8'12, que linda al Norte Salvador Carretón, Sur el mismo, Este camino de Osornillo y Oeste camino de Lantadilla.

Otra en el mismo pago y polígono, parcela 43, de superficie 35 áreas, riqueza 20'30, que linda al Norte Emilio Ruiz, Sur Salvador Carretón, Este camino de Osornillo y Oeste camino de Lantadilla.

Las cuatro anteriores fincas en la actualidad forman una sola, tasándolas por tanto conjuntamente en la cantidad de 30.000 pesetas.

Tierra al pago de Soto, polígono 11 y parcela 59, de 56 áreas que linda al Norte Florencio Gallego, Sur Maximina Alonso, Este Cuérnago y Oeste Salvador Carretón.

Otra al mismo pago y polígono, parcela 60, de 7 áreas, riqueza 8'26, que linda al Norte Florencio Gallego, Sur Maximina Alonso, Este Salvador Carretón y Oeste camino.

Las dos precedentes fincas hoy forman una sola y las tasan conjuntamente en 18.000 pesetas.

Otra al pago de Carrentoril, al polígono 14, parcela 20, de 69 áreas 82 centiáreas, riqueza 82'39, que linda al Norte Mariano Escudero, Sur Arroyo, Este Emilio Fernández y Oeste Benito Gúezmes, tasada en 20.000 pesetas.

Otra al pago de Pradera de la Fuente, polígono 14 y parcela 62, de una hectárea, treinta y nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas que linda al Norte camino de las Cabezas, Sur reguera, Este Florencio Gallego y Oeste Mariano Fernández, tasada en 30.000 pesetas.

Otra al pago de Camino Viejo, polígono 19 y parcela 107, de veintiocho áreas, que linda al Norte Benito Gúezmes, Sur el

mismo, Este Esteban Puebla y Oeste Quintín Villaizán, tasada en 7.000 pesetas.

Total: 123.000 pesetas.

El importe total de las tasaciones practicadas ascienden a la cantidad de ciento veintitrés mil pesetas, por cuya cantidad se pone en venta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de Julio, a las doce horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los expresados tipos de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, haciendo constar que por el referido demandado no han sido presentados en esta Secretaría los títulos de propiedad de los referidos inmuebles, ni suplido su falta por el procedimiento establecido en la Ley Hipotecaria, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de la titulación.

Dado en Astudillo a once de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Emilio Cepeda*.—El Secretario, *Pedro Santos Duque*. 1921

Administración Municipal

Calzadilla de la Cueva

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas fiscales complementarias de exacciones para el ejercicio actual, sobre entradas de carruajes en edificios particulares, desagüe de canalones y goteras en la vía pública y terrenos del común, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Calzadilla de la Cueva 22 de Junio de 1954.—El Alcalde (ilegible). 1909

Quintana del Puente

EDICTO

Aprobadas por esta Corporación municipal las Ordenanzas fiscales complementarias del expediente de exacciones para el ejercicio actual, sobre entrada de carruajes en edificios particulares y la de desagüe de canalones y goteras en la vía pública y terrenos del común, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo y a los efectos pre-

venidos en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950.

Quintana del Puente 24 de Junio de 1954.—El Alcalde (ilegible). 1911

Villahán

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales complementarias del expediente de exacciones para el actual ejercicio sobre entrada de carruajes en edificios particulares, desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común, recurso nivelador y modificadas la del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y la de tasa de rodaje o arastre de vehículos excepto los de motor, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo y a los efectos prevenidos en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950.

Villahán 21 de Junio de 1954.—El Alcalde, *A. Martín*. 1912

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

ORDENANZA PARA LA FORMACIÓN DEL PADRON DE BENEFICENCIA

Marcilla de Campos.	1916
Rivilla de Campos.	1915
Valderrábano.	1910
Valbuena de Pisuerga.	1925

NUEVAS IMPOSICIONES Y ORDENANZAS FISCALES PARA 1954

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Cervera de Pisuerga. 1927

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 223, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el término municipal.
 - Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
 - Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.
- | | |
|-------------------------|------|
| Paredes de Nava. | 1917 |
| Calzadilla de la Cueva. | 1928 |
| Cervera de Pisuerga. | 1927 |
| Berzosilla. | 1926 |

Anuncios particulares

Deseamos comprar terrenos o establecer consorcios con los Ayuntamientos o particulares, para repoblaciones de chopo, aportando nosotros todos los gastos de plantación y conservación.—Dirigirse a Tableros de Fibras, S. A. (TAFISA).—Apartado 197.—Telf. 4519.—Valladolid.

Hermanidad Sindical Local de Tariego de Cerrato (Palencia)

Abilio Valdeolmillos Valdeolmillos, Prohombre de la Hermanidad Sindical Local de Tariego de Cerrato.

Hace saber: Que confeccionado por este Cabildo el Repartimiento de Guardería Rural para el presente ejercicio de 1954, se expone al público por un plazo de diez días, contados a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los contribuyentes con relación al líquido imponible con que figuran en este término municipal, puedan examinarle y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Tariego de Cerrato 21 de Junio de 1954.—El Prohombre, *Abilio Valdeolmillos Valdeolmillos*.

1903

Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Alar del Rey

EDICTO

Confeccionados por el Cabildo de esta Hermanidad, los repartos de cuotas para el sostenimiento de la misma y Policía Rural, por los que ha de regirse durante el ejercicio de 1954, se exponen al público durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones; bien entendido que durante dicho plazo se atenderán todas las que legalmente correspondan, pero pasado el mismo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Lo que se expone al público para conocimiento y efectos.

Alar del Rey 25 de Junio de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, *Ursicio Ruiz*.

ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.

Imprenta Provincial.—PALENCIA